



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

PEDIDO DE SERVICIO

FECHA DE ELABORACIÓN			HOJA
DÍA	MES	AÑO	1 de 1
25	9	2015	

No. PEDIDO DE SERVICIO
TFJ-SOA-DGRMSG-SRP-AD-03/2015

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
Av. Costera Miguel Alemán N° 63, 2° Nivel, Locales C1, C2 y C3, Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco, Guerrero. C.P. 39690

EL PRESTADOR DEL SERVICIO
CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CRE850528JE0
Tel. [REDACTED]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Adjudicación directa
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
←

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
Oficio N° 10-III-A-822/2014 y Oficio N°. 10-III-D-2083/2015
REQUISICIÓN NÚMERO

ANTICIPO
N/A

PARTIDA PRESUPUESTAL
35701

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
Art. 26 Frac. III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE), DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O RECIBO RESPECTIVO. PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

FECHA DE INICIO		
DÍA	MES	AÑO
28	9	2015

FECHA DE TÉRMINO		
DÍA	MES	AÑO
2	10	2015

PLAZO DE EJECUCIÓN
15 DIAS

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
REPARACION DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 25 TONELADAS: TIPO PAQUETE, MARCA TRaine, MODELO TCH300E00BB, DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL QUE INCLUYE LOS TRABAJOS DE: REVISION DEL EQUIPO, CAMBIO DE 2 COMPRESORES, CAMBIO DE CONTACTOR DE 60 AMP., CAMBIO DE BANDA DE MOTOR DE EVAPORADOR, CAMBIO, DE PRESOSTATO DE BAJA ENCAPSULADO, DESHIDRATACION DEL SISTEMA, CARGA DE REFRIGERANTE, ARRANQUE Y PRUEBAS	1.00	SERVICIO	\$ 103,020.00	\$ 103,020.00
		SUBTOTAL		\$ 103,020.00
		16% IVA		\$ 16,483.20
		TOTAL		\$ 119,503.20

EL PRESTADOR DEL SERVICIO

 ING. VICENTE HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE CLIMAS Y REFACCIONES,

POR "EL TRIBUNAL"

 L.C. MA. DEL CARMEN CASTRO HERNÁNDEZ
 DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO

<p>Denominación o Razón Social: CLIMAS Y REFACCIONES, S.A. DE C.V. "DATOS GENERALES" Real del Monte N° 260, Colonia Guadalupe Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero, Acta Constitutiva N° 75,662, de fecha 20 de mayo de 1995, otorga ante la fe del Licenciado Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público Número 58 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 63350, el 13 de enero de 1986. R.F.C.: CRE860528JE0 Penalización: 0 004 (Cuatro al millar) por cada día natural de atraso Observaciones: La pena convencional se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre del TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA</p>	<p>Nombre del Representante Legal del Proveedor ING. VICENTE HERNANDEZ Poder. Contenido en el Acta Constitutiva N° 75,662, de fecha 20 de mayo de 1995, otorga ante la fe del Licenciado Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público Número 58 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número 63350, el 13 de enero de 1986. Cargo: Administrador Unico</p>
<p>"Pedido de Servicio" que celebran por una parte el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y por la otra "El Proveedor", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes</p>	<p>TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes convienen en que los servicios objeto del presente "Pedido de Servicio" se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos a entera satisfacción de "El Tribunal". Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y ser entregadas al titular del área solicitante de los servicios, señalada en el anverso del presente "Pedido de Servicio". El pago se efectuará a través de la Tesorería de "El Tribunal" en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de "El Proveedor del servicio"</p>
<p>DECLARACIONES</p>	<p>DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido de Servicio", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito de "El Tribunal", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última "El Tribunal" podrá ejercer en cualquier tiempo las acciones legales que se deriven de la violación o esta cláusula</p>
<p>1.- Declara "El Tribunal", a través de sus representantes, que: 1.1 Es un Tribunal de lo contencioso administrativo de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre del 2007, vigente a la firma del presente contrato 1.2 Su representante la Licenciada Ma del Carmen Castro Hernández, quien ocupa el cargo de Delegada Administrativa, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracción IV del Reglamento Interior del "Tribunal" y en el acuerdo G/41/2001 del Pleno de la Sala Superior el "Tribunal". 1.3 Tiene establecido su domicilio en la calle de Av. Costera Miguel Alemán N° 63, 2° Nivel, Locales C1, C2 y C3, Fraccionamiento Club Deportivo Acapulco Guerrero C.P. 39680, mismo que señala para los efectos legales de este pedido 1.4 Declara "El Proveedor del Servicio", bajo protesta de decir verdad, que: 1.1 Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales". 1.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal</p>	<p>DÉCIMA QUINTA.- TRANSMISION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente "Pedido de Servicio" no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de ceder, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "El Tribunal". DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTECIPADA DEL "Pedido de Servicio".- "El Tribunal" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el "Pedido de Servicio" por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en este y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia</p>
<p>1.5 Tiene establecido su domicilio en la calle de Av. Costera Miguel Alemán N° 63, 2° Nivel, Locales C1, C2 y C3, Fraccionamiento Club Deportivo Acapulco Guerrero C.P. 39680, mismo que señala para los efectos legales de este pedido 1.6 Declara "El Proveedor del Servicio", bajo protesta de decir verdad, que: 1.1 Es una persona existente conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en los "Datos Generales". 1.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente "Pedido", según consta en los "Datos Generales", las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal</p>	<p>Las partes convienen en que "El Tribunal" podrá dar por terminado anticipadamente el "Pedido de Servicio", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al "Pedido de Servicio", con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contaduría Interna de "El Tribunal".</p>
<p>1.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la declaración oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.</p>	<p>DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "El Tribunal" le comunicará por escrito a "El Proveedor del Servicio" el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "El Tribunal", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "El Proveedor del Servicio", determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente o no, rescindir el "Pedido de Servicio" y comunicará por escrito a "El Proveedor del Servicio" dicha determinación dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se haya agotado el plazo de 5 (cinco) días hábiles señalado en primer término. Cuando se rescinda el "Pedido de Servicio" se formulará "El Finiquito" correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "El Tribunal" por concepto de los servicios devengados hasta el momento de la rescisión.</p>
<p>1.9 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.10 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la declaración oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.</p>	<p>Si previamente a la determinación de dar por rescindido el "Pedido de Servicio", se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto previa aceptación y verificación de "El Tribunal" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, ajustando, en su caso, las penas convenidas correspondientes. "El Tribunal" podrá determinar no dar por rescindido el "Pedido de Servicio", cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que le son encomendadas</p>
<p>1.11 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.12 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la declaración oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.</p>	<p>DÉCIMA OCTAVA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "El Tribunal" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos en la prestación de los servicios objeto de este "Pedido de Servicio".</p>
<p>1.13 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.14 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la declaración oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.</p>	<p>DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Para el cumplimiento del presente "Pedido de Servicio", las partes se obligan a sujetarse estrictamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables. VIGESIMA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.</p>
<p>1.15 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 1.16 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la declaración oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.</p>	<p>Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido de Servicio", por triplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Acapulco, Guerrero a los veinticinco días del mes de septiembre del 2015.</p>



TRIBUNAL FEDERAL DE
JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA OPERATIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DEL PACÍFICO
"REPARACION DE EQUIPO DE 25 TONELADAS TIPO PAQUETE DE 25 TONELADAS"

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Reparación de equipo de aire acondicionado de 25 Tr tipo paquete, marca Traine, Modelo TCH300E00BB, del sistema de aire acondicionado de las oficinas de la Sala Regional del Pacífico, que incluye;

- Revisión del equipo
- Cambio de 2 compresores
- Cambio de contactor de 60 amp
- Cambio de banda de motor de evaporación
- Cambio de presostato de baja encapsulado
- Deshidratación del sistema
- Carga de refrigerante
- Arranque y pruebas

LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

Avenida Costera Miguel Alemán N° 63, 2° Nivel, Locales C-01, C-02 y C-03, Fraccionamiento Club Deportivo, Acapulco, Guerrero.

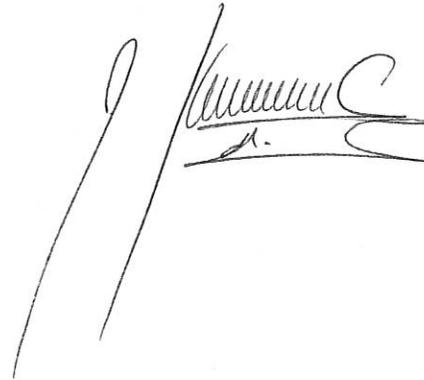
CONDICIONES DE PAGO:

Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y o recibo respectivo, previa recepción de los servicios.

PERIODO DE EJECUCIÓN:

Del 28 de septiembre del 2015 al 2 de octubre del 2015.

La Delegación Administrativa de la Sala Regional del Pacífico, de conformidad con lo dispuesto por los artículos artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, así como el Trigésimo Octavo, fracciones I y II, y Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, fueron suprimidos de esta versión pública el número telefónico de la persona moral, información considerada legalmente como confidencial, por actualizar lo señalado en dichos supuestos normativos.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.